



SANTA CRUZ

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Recursos Humanos

KNCJ/MUTE/MARR/MIFC/LMP/LMP/alm

(COMISION DE SERVICIO)

Santa Cruz, 15 de septiembre de 2025

5056/3899

VISTOS :

- 1.- La Ley N°19.378 Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- La Ley 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N° 3083 del 06 de diciembre de 2024 que delega funciones al Administrador Municipal, de los respectivos decretos alcaldícos.
- 5.- El Decreto Exento N°3470 de fecha 30 de junio de 2025, que aprueba el nombramiento en calidad de Titular de la señora Marta Fierro Cabello como Directora de Salud Municipal, y:

CONSIDERANDO:

La Orden de Cometido N° 275 de fecha 18 de agosto de 2025, que autoriza a la funcionaria de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz, la comisión de servicio a la ciudad de San Fernando, el día 25 de agosto de 2025, con el objeto de asistir a "Primera Jornada de Humanización del Trato", y;

DECRETO EXENTO N° 4520

1.- **AUTORIZASE** la Comisión de Servicio al funcionario de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz que más adelante se menciona, de acuerdo a cometido que se señala:

MARÍA ISABEL ALCAÍNO POBLETE, RUT N° [REDACTADO] Asistente Social.
Categoría "B" Nivel 7, Planta.

2.- **PAGUESE** el viático legal y reglamentario que tiene derecho al 40% Niveles 11, 10, 9, 8, 7, 6 por \$ 31.809.-

3.- **CARGUESE** el gasto que demanda la aplicación del presente decreto al ítem 215.21.01.004.006.001 de viáticos del Presupuesto Traspasado de Salud Municipal vigente.

4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE EN EL SISTEMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA

Administradora Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.C.:

* Siaper – Re (01)

* Personal (01)

* RR.HH (01)/



UN MEJOR

SANTA CRUZ

MUNICIPALIDAD